

documentación relativa a la solicitud de la excelentísima Diputación Provincial de Jaén para que se le autorice la creación de una Caja de Ahorros que se denominaría «Caja Provincial de Ahorros de Jaén».

Oída la Confederación Española de Cajas de Ahorros que ha emitido el informe a que hace referencia el artículo 1.º del Decreto 1838/1975, de 3 de julio y vista la propuesta del Banco de España;

Considerando que, según se desprende de los índices que constan en el propio informe de la Confederación Española de Cajas de Ahorros sobre préstamos por habitante, por beneficiario, por oficina y en relación con los depósitos, existe notoriamente una insuficiente prestación de servicios en lo que concierne a las operaciones activas;

Considerando que las Diputaciones Provinciales están facultadas para promover la creación de Cajas de Ahorros de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y que en la provincia de Jaén no existe ninguna Caja de Ahorros que tenga su sede central vinculada a ella.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 1838/1975, de 3 de julio, y disposiciones concordantes, autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para crear en la capital de dicha provincia la «Caja Provincial de Ahorros de Jaén», que será inscrita en el Registro Especial, una vez cumplidos todos los requisitos que previenen las disposiciones vigentes y en particular la adaptación de sus Estatutos al Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1980.

LEAL MALDONADO

Ilmo. Sr. Subdirector general de Entidades Financieras.

20099

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de septiembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	73,234	73,434
1 dólar canadiense	62,929	63,175
1 franco francés	17,653	17,722
1 libra esterlina	175,322	176,094
1 libra irlandesa	154,648	155,364
1 franco suizo	44,695	44,955
100 francos belgas	255,732	257,329
1 marco alemán	41,015	41,243
100 liras italianas	8,630	8,664
1 florín holandés	37,731	37,932
1 corona sueca	17,595	17,686
1 corona danesa	13,276	13,337
1 corona noruega	15,180	15,233
1 marco finlandés	20,999	20,210
100 chelines austriacos	579,082	583,411
100 escudos portugueses	147,056	148,052
100 yens japoneses	34,616	34,792

MINISTERIO DE CULTURA

20100

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, del Jurado calificador del concurso «Cultura y Comunicación», por la que se amplía el plazo para la presentación de los correspondientes trabajos.

En uso de la autorización concedida por el artículo 4.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 94 del 18), por la que se convoca concurso para trabajos sobre «Cultura y Comunicación».

Este Jurado, constituido según dispone el artículo 6.º de la mencionada Orden ministerial, ha resuelto ampliar el plazo de presentación de trabajos hasta el próximo día 15 de octubre.

Asimismo y teniendo en cuenta la ampliación de plazo de presentación de originales, la propuesta de selección de los mismos será elevada por el Jurado al Ministro de Cultura, antes del 30 de octubre de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente, Joaquín Tena Arregui.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

20101

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican becas en el extranjero para el desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Como ampliación al número de becas concedidas por Resolución de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), ha resuelto

1.º Adjudicar las becas en el extranjero para desarrollar el Plan de Formación de Personal Investigador según relación que en el anexo de esta Resolución figuran.

2.º La cuantía de las becas oscilará entre 45.000 pesetas mensuales para los trabajos que hayan de realizarse en cualquier país de Europa y 55.000 pesetas mensuales para aquellos que se realicen en América.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Director general, Marcos Rico Gutiérrez.

Sr. Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

ANEXO

Relación de becarios en el extranjero para el desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Alemania

Pérez Pérez, Manuel.
Puerta Vizcaino, María del Carmen.

Bélgica

Garrido Melero, Martín.

Francia

Corell Dolz, Ramón.
Dominguez Tenreiro, Rosa María.
Lucas Marmol, Antonio.
Llamas Blasco, Margarita.
Nebot Gil, Ignacio José.
Obradors Berenguer, Xavier.
Pérez Escanilla, Juan Pedro.

Gran Bretaña

Berenguer Comas, Eduardo.
Curcoll Gallemi, Salvador.
Teijeiro Vidal, Jorge.
Costa García, Agustín.
González Calvin, Jorge.

Italia

Martínez-Pinna Nieto, Jorge

Noruega

Fernández Pérez, Ramón.

Suiza

Pita Rasilla, Begoña.

Estados Unidos

Aguado de Ros, María Teresa.
Bosch Bosch, Angel.
Estrada Cerquera, Carmen.
González Amado, Roberto Ramón.
González Castaño, José.
López Díaz, Isabel.
Lastra Olano, José Domingo de la.
Llanillo Ortega, Marcial.
Medina Carrasco, Esteban.
Real Arribas, Francisco.
Sanz Aguado, María Adela.
Sainz de Vicuña Melgarejo, Ignacio.
Villaláin Boullón, José.